



Experiencia a la Vanguardia

G-0210/2024

México D.F., a 28 de Agosto de 2024

Resolución Final del procedimiento administrativo de examen de vigencia y de la revisión de oficio de la cuota compensatoria impuesta a las importaciones de microalambre para soldar originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia.

A TODA LA COMUNIDAD DE COMERCIO EXTERIOR y ADUANAL:

Hacemos de su conocimiento que la Secretaría de Economía publicó en el D.O.F. del 28/08/2024, la Resolución citada al rubro, **cuya entrada en vigor será el 29 de agosto de 2024**, como se indica a continuación:

Producto: **Microalambre para soldar**

Fracción Arancelaria	7229.20.01, 7229.90.99 y 8311.90.01 de la TIGIE, o por cualquier otra
País de Origen	República Popular China, independientemente del país de procedencia.
Tipo de Resolución	Resolución Final del procedimiento administrativo
Resolución de la Autoridad	<ul style="list-style-type: none"> Se declara concluido el procedimiento administrativo de examen de vigencia y de la revisión de oficio. Se modifica la cuota compensatoria de 0.57 dólares por kilogramo a una cuota compensatoria ad valorem de 18.97% y se prórroga su vigencia por cinco años más contados a partir del 6 de octubre de 2023. La cuota compensatoria, se aplicará sobre el valor en aduana declarado en el pedimento correspondiente. Los importadores que conforme a esta Resolución deban pagar la cuota compensatoria definitiva, no estarán obligados a su pago si comprueban que el país de origen de la mercancía es distinto a China. La comprobación del origen de la mercancía se hará conforme a lo previsto en el Acuerdo por el que se establecen las normas para la determinación del país de origen de las mercancías importadas y las disposiciones para su certificación, para efectos no preferenciales. 📄
Antecedentes	<ul style="list-style-type: none"> D.O.F. 10/08/2017 📄 Resolución de inicio de investigación

- D.O.F 05/10/2018 Resolución Final de la investigación antidumping
- D.O.F 02/11/2022 Aviso sobre la vigencia de cuotas compensatorias.
- D.O.F 05/10/2023 Inicio del procedimiento administrativo de examen de vigencia y de la revisión de oficio.

La presente publicación se encuentra integrada en la base de datos CAAAREM para su consulta .

ATENTAMENTE

RUBEN DARIO RODRIGUEZ LARIOS
DIRECTOR GENERAL
RUBRICA

[UMB/AJCQ](#)

Todos los derechos reservados. El material puede estar registrado y protegido por derechos de autor; se permite la reproducción, por cualesquier medio -incluido los electrónicos- con fines no comerciales, de los contenidos (texto e imágenes) que aparecen en esta web, siempre que se reproduzca en su totalidad, se respete la integridad de los mismos, se hagan conforme a las buenas prácticas, así como que se cite expresamente la fuente y nombre del autor.